

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 8005133897	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 10	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE.
OBJETO	ADR- 90- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo 2020-2023 “Ibagué Vibra”, aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo municipal 2020-2023 “Ibagué Vibra”, aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio de 2020, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

La SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, tiene como misión la de generar, promover y contribuir al desarrollo integral y sostenible, mejorando la calidad de vida, para lograr la paz y el entendimiento ciudadano de la población del sector rural del municipio de Ibagué, mediante la transferencia de la tecnología, mejoramiento de la

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 10	

infraestructura vial y de los servicios públicos, incentivando la conservación y protección del medio ambiente a través de la promoción comunitaria en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Actualmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su planta de personal no cuenta con un INGENIERO AGROINDUSTRIAL, por lo cual ésta Secretaría requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que realice acompañamiento profesional para establecer alianzas interadministrativas, para la planeación e implementación de capacitaciones a los productores agropecuarios relacionadas con fortalecimiento asociativo, transformación y aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, que brinde apoyo realizando informe técnico sobre el cumplimiento de la meta "Gestionar la construcción de una central de abastos y/o centro de acopio en el Municipio de Ibagué", que realice actividades de consolidación de información y elaboración de informes técnicos periódicos del reporte de la ejecución física y financiera de las metas programadas para la vigencia 2023 a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y que brinde acompañamiento profesional en las actividades técnicas para la formulación y/o actualización de proyectos de inversión, aprobados y viabilizados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación, y en las demás actividades que requiera la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Que la normatividad jurídica actual, permite contratar la prestación de servicios, cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, pues se entiende que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113385-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 3 de 10	

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal N°. 2.12.3.2.02.02.009-01, OBJETO DE GASTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del Proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, incluido en el programa y subprograma INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN, actividad: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA CONSTRUCCION DE CENTRALES DE ABASTOS, CENTROS DE ACOPIO, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACION PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, meta de producto: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué - Tolima, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, requiere en la actualidad de un profesional que brinde acompañamiento en la formulación de proyectos dirigidos a la construcción de Centrales de abastos, centros de acopio, infraestructura productiva y comercialización para pequeños productores rurales, para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que le surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

3. **Objeto:** ADR- 90- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

3.1. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111701 Servicios de contratación de personal	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800513389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 10	

	servicios administrativos		
--	---------------------------	--	--

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:

1. Realizar gestiones para establecer alianzas interadministrativas, para la planeación e implementación de capacitaciones a los productores agropecuarios relacionadas con fortalecimiento asociativo, transformación y aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura.
2. Realizar informe técnico de cumplimiento de la meta "Gestionar la construcción de una central de abastos y/o centro de acopio en el Municipio de Ibagué", en articulación con la Secretaría de Planeación, adjuntando los respectivos soportes, en el formato establecido por la Administración Municipal.
3. Realizar actividades de consolidación de información y elaboración de informes técnicos periódicos del reporte de la ejecución física y financiera de las metas programadas para la vigencia 2023 a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
4. Realizar actividades técnicas para la formulación y/o actualización de proyectos de inversión, aprobados y viabilizados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación.
5. Diligenciar matrices de la plataforma SPI (Seguimiento a Proyectos de Inversión), para el seguimiento mensual de la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a la correspondencia solicitada por entidades e instituciones externas, dependencias de la Administración Municipal y organismos y entes de control en los plazos y términos exigidos, relacionados con el objeto contractual.
7. Participar de las actividades de planeación y realización de eventos masivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Nota: Los productos a entregar por parte del contratista como resultado de la presente contratación, informes en físico y magnético conforme a los formatos autorizados por la administración con el respectivo cargue en las plataformas institucionales, los cuales deben estar debidamente soportados con las solicitudes, récord, planillas de reuniones internas y externas y demás soportes del contrato están sujetos a la gestión documental aprobadas de acuerdo a los procesos y procedimientos de Gestión del Desarrollo Económico y la Competitividad de la Alcaldía de Ibagué para el cumplimiento de cada una de las metas de la secretaria de Agricultura y desarrollo Rural, copia de los listados de asistencia y/o evidencias de las capacitaciones dirigidas a los productores agropecuarios del sector rural del Municipio, copia de informes, matrices y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 5 de 10	

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **PARÁGRAFO.** El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) Plazo de ejecución:

El contrato tendrá SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

d) Presupuesto oficial estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000) M/CTE, por concepto de honorarios.

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 6 de 10	

• Estudio del sector – Estudio de Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

• Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE SALENTO – QUINDIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL PARA FORTALECER Y APOYAR LA GENERACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALENTO.	123	5 meses	\$10.000.000
2022	MUNICIPIO DE IBAGUE	ADR-95-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN LO RELACIONADO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	AI- CD-PSN-473-2022	180 DÍAS	\$25.500.000

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con base en el análisis económico del sector concluye que la asignación de honorarios establecida por la Alcaldía Municipal de Ibagué a través del Decreto N°. 1000-0037 de fecha 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto N°. 1000-0041 del 19 de enero de 2023 está acorde al promedio de las asignaciones salariales de los contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de Ibagué en vigencias anteriores, así como los celebrados por entidades territoriales semejantes, en modalidad de contratación directa por prestación de servicios de persona natural, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

• Forma de pago

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada uno por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 10	

(\$4.250.000). Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y pago de aportes a seguridad social.

• **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por la funcionaria **MAYRA FERNANDA RAMIREZ DELGADO**, Profesional Universitario adscrita a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

• **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de seguridad social integral y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

3.2. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800513389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 8 de 10	

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto N°. 1000-0037 de fecha 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto N°. 1000-0041 del 19 de enero de 2023 por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	Título de formación universitario	Tres (3) años de experiencia profesional	Hasta \$ 4.462.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posee la idoneidad y **experiencia profesional**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800133897	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 9 de 10	

PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: Ingeniero agroindustrial, con tres (3) años de experiencia profesional.

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto N°. 1000-0037 de fecha 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto N°. 1000-0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 11 de 10	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, en Febrero de 2023


DANIEL GUILLERMO JARAMILLO AYALA
 ORDENADOR DEL GASTO


MAYRA FERNANDA RAMIREZ DELGADO
 SUPERVISOR

Elaboró: Viviana Gómez / Contratista SADR 